

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

HABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1813.

Inicio de quince dias contados desde el nueve  
 desape el edificio q' sirve para dha. Casa de  
 Misericordia y que como tal Director debe de  
 ir a este Ayuntamiento no existiendo en su poder  
 fondos para trabajar dha. Casa, y aun quando  
 lo tubiere no se halla con facultades para mu-  
 dar los Pobres y muebles y elegir otro edificio en  
 donde albergar aquellos, las quales reconoce  
 en el mismo Ayuntamiento con arreglo a lo  
 q' previene la Constitucion Politica: Entendido  
 acuerda: que los S. Regidores de la texena  
 Comision se enteren de lo q' expone el citado  
 Director y tomando conocimiento de lo encerrado  
 q' existe en la Casa de Misericordia y sean  
 propios de ella, informen en sesion ordinaria  
 si tendran colocacion los Individuos de la misma  
 con los citados encerrados en la Casa q' por dha.  
 establecimiento en la Muralla o en el Colegio  
 de S. Sebastian, y se comisiona tambien  
 al propio efecto al Sr. D. Tomas Vinas, Pro-  
 curador Sindico, quienes formaran el inven-  
 tario de lo expresado encerrado con asistencia  
 de Escribano

